FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego regulador que ha de regir el contrato de suministro de un vehículo para la Policía Municipal de Corella, bajo la modalidad de renting, ha sido aprobado por Junta Local de Gobierno mediante acuerdo de fecha 30 de octubre de 2026.

Ayuntamiento de Corella

PLIEGO REGULADOR QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHICULO PARA LA POLICIA MUNICIPAL DE CORELLA, BAJO LA MODALIDAD DE RENTING

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego regulador que ha de regir el contrato de suministro de un vehículo para la Policía Municipal de Corella, bajo la modalidad de renting, ha sido aprobado por Junta Local de Gobierno mediante acuerdo de fecha 30 de octubre de 2026.

La Secretaria General,

FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego regulador que ha de regir el contrato de suministro de un vehículo para la Policía Municipal de Corella, bajo la modalidad de renting, ha sido aprobado por Junta Local de Gobierno mediante acuerdo de fecha 30 de octubre de 2026.

ÍNDICE

1.-NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO. 4

2.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA 11

3.-ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO. 11

4.-PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 11

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN 12

6.-CAPACIDAD PARA CONTRATAR 12

7.-SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA 13

8.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL 13

9.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES 14

10.-OFERTA ANORMALMENTE BAJA 17

11.-MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES 17

12.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 18

13.-CRITERIOS DE DESEMPATE. 19

14.-APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO. 19

15.-PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN 20

16.-ADJUDICACIÓN 21

17.-GARANTIAS 21

18.-FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. 22

19.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 22

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego regulador que ha de regir el contrato de suministro de un vehículo para la Policía Municipal de Corella, bajo la modalidad de renting, ha sido aprobado por Junta Local de Gobierno mediante acuerdo de fecha 30 de octubre de 2026.

20.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN. 23

21.-JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN. 23

22.-CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS. 24

23.-MODIFICACIONES DE CONTRATO. 24

24.-CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO. 24

25.-ENTREGA Y RECEPCIÓN. 24

26.-PAGO DEL PRECIO. 25

27.-GARANTÍAS 26

28.-RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. 26

29-RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS. 26

30.-RECURSOS Y RECLAMACIONES. 27

31.-PROTECCIÓN DE DATOS. 27

32.-CONFIDENCIALIDAD. 27

ANEXOS

I.- IDENTIFICACIÓN DEL LICITADOR. 27

II.- DECLARACIÓN RESPONSABLE. 30

III.- OFERTA ECONÓMINA 31

IV.- DECLARCIÓN RESPONSABLE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 32

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego regulador que ha de regir el contrato de suministro de un vehículo para la Policía Municipal de Corella, bajo la modalidad de renting, ha sido aprobado por Junta Local de Gobierno mediante acuerdo de fecha 30 de octubre de 2026.

1.- NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente pliego el establecimiento de las condiciones definidoras de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos el contrato de suministro mediante arrendamiento (renting), sin opción de compra, de un vehículo para la Policía Municipal de Corella, con las siguientes características técnicas:

El vehículo ofertado será nuevo, sin matricular, y de reciente fabricación. Deberá cumplir con las siguientes ***PRESCRIPCIONES TÉCNICAS*** *mínimas para garantizar la operatividad, seguridad y eficiencia energética requeridas por el servicio.*

-Motorización y Transmisión-

- ***Tecnología:*** *Híbrido no enchufable (HEV – Hybrid Electric Vehicle) autorrecargable.*
- ***Etiqueta Medioambiental:*** *Distintivo ECO de la DGT.*
- ***Combustible:*** *Gasolina + Eléctrico.*
- ***Potencia Combinada:*** *Mínima de 150 CV (aprox. 114 kW), suficiente para garantizar capacidad de reacción en servicio de urgencia.*
- ***Transmisión:*** *Automática.*
- ***Tracción:*** *Total (4x4).*

- Carrocería y Dimensiones-

- ***Tipo:*** *Turismo tipo SUV (Sport Utility Vehicle) o "Todo Camino".*
- ***Color:*** *Blanco original de fábrica.*
- ***Puertas:*** *5 puertas (4 laterales + portón trasero).*
- ***Plazas:*** *5 plazas homologadas con cinturones de seguridad.*
- ***Longitud:*** *Entre 4.400 mm y 4.600 mm, para asegurar maniobrabilidad en el casco urbano de Corella y habitabilidad interior.*
- ***Neumáticos:*** *Tipo "Todo Tiempo" (All Season) de primera marca, aptos para rodaje en asfalto y caminos rurales. Se valorará la inclusión de rueda de repuesto (tamaño normal o tipo "galleta"); en su defecto, kit de reparación de pinchazos de alta efectividad si la configuración de baterías impide la rueda física.*

- Seguridad y Equipamiento de Serie-

El vehículo deberá contar, como mínimo, con el siguiente equipamiento:

- ***Seguridad Activa:*** *ABS, Control de Estabilidad (ESP/ESC) y Control deTracción (TCS).*
- ***Seguridad Pasiva****: Airbags frontales (conductor y acompañante), laterales delanteros y de*

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego regulador que ha de regir el contrato de suministro de un vehículo para la Policía Municipal de Corella, bajo la modalidad de renting, ha sido aprobado por Junta Local de Gobierno mediante acuerdo de fecha 30 de octubre de 2026.

cortina.

- ***Ayudas a la conducción:*** *Dirección asistida, asistente de arranque en pendiente, sensores de aparcamiento traseros y cámara de visión trasera (esencial para maniobras policiales).*
- ***Confort****: Climatizador automático o Aire Acondicionado, elevalunas eléctricos delanteros y traseros, cierre centralizado con mando a distancia (se entregarán un mínimo de 2 llaves/mandos).*
- ***Visibilidad:*** *Faros antiniebla delanteros y traseros (o sistema de iluminación "todo clima").*

- Sistema de Infoentretenimiento, Navegación y Comunicaciones-

El vehículo deberá estar dotado de un sistema multimedia integrado que centralice la navegación y las comunicaciones, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- ***Pantalla y control:*** *Pantalla táctil a color integrada en el salpicadero, con un tamaño mínimo de 8 pulgadas, legible bajo luz solar directa.*
- ***Sistema de Navegación (GPS):***
 - *Navegador GPS integrado con cartografía de España/Europa actualizada a la fecha de entrega.*
 - *Receptor GPS de alta sensibilidad para garantizar la geolocalización en entornos urbanos densos.*
- ***Conectividad Móvil:*** *Compatibilidad total con Android Auto™ y Apple CarPlay™ (vía cable o inalámbrica) para permitir la proyección de aplicaciones de navegación y gestión operativa desde dispositivos móviles.*
- ***Sistema de Manos Libres (Bluetooth):***
 - ***Tecnología:*** *Bluetooth® 5.0 o superior con perfil HFP.*
 - ***Calidad de Audio (Requisito indispensable):*** *El sistema debe contar con micrófono externo independiente (instalado en pilar A o techo, orientado al conductor) y procesador digital de señal (DSP) para la cancelación de ruido y eco. No se admitirán sistemas que utilicen únicamente el micrófono integrado en el frontal de la radio, debido a la baja calidad de audio en situaciones operativas con sirenas o ventanillas bajadas.*
 - ***Funcionalidad:*** *Acceso a la agenda, registro de llamadas y marcación por voz a*

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego regulador que ha de regir el contrato de suministro de un vehículo para la Policía Municipal de Corella, bajo la modalidad de renting, ha sido aprobado por Junta Local de Gobierno mediante acuerdo de fecha 30 de octubre de 2026.

través de los mandos del volante multifunción, sin necesidad de manipular el terminal telefónico.

El vehículo será entregado totalmente transformado para uso policial, cumpliendo con la normativa vigente de la Dirección General de Tráfico y la normativa de la Comunidad Foral de Navarra sobre uniformidad de Policías Locales.

- Señalización Óptica y Acústica (Prioritarios)-

El vehículo estará equipado con un sistema de señalización de emergencia de alta visibilidad y rendimiento acústico, compuesto por:

A) Puente de Luces Principal (Barra de techo)

- ***Estructura:*** *Diseño extraplano y aerodinámico para minimizar la resistencia al aire y el consumo de combustible. Fijación permanente y estanca al techo del vehículo.*
- ***Tecnología****: Módulos LED de alta potencia (High Power LED) con lentes fresnel o tir óptica para máxima dispersión lumínica (360º).*
- ***Configuración Lumínica:***
- ***Prioritarios:*** *Módulos de luces azules en los extremos y cuerpo central, homologados bajo normativa ECE R-65 Clase 2 (con cambio de intensidad día/noche para evitar deslumbramientos nocturnos).*
- ***Iluminación de escena:*** *Luces blancas laterales ("callejeras") y frontales fijas o destellantes.*
- ***Luces de Crucero:*** *Modo de baja intensidad (Cruise light) en los módulos azules para patrullaje preventivo.*
- ***Señalización de tráfico:*** *Barra direccional trasera (SignalMaster o equivalente) en color ámbar para desvío de tráfico (secuencias: izquierda, derecha y centro-afuera).*

B) Sistema Acústico (Sirena)

- ***Potencia:*** *Amplificador de sirena de 100W, compatible con el sistema eléctrico del vehículo sin generar interferencias.*
- ***Altavoz:*** *De diseño compacto, resistente al agua y a la intemperie (IP66 o superior), ubicado preferentemente en el exterior (bajo el puente) o en el compartimento motor en zona*

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego regulador que ha de regir el contrato de suministro de un vehículo para la Policía Municipal de Corella, bajo la modalidad de renting, ha sido aprobado por Junta Local de Gobierno mediante acuerdo de fecha 30 de octubre de 2026.

ventilada.

- ***Funcionalidad:***
 - *Tonos seleccionables (Wail, Yelp, Hi-Lo/Two-Tone).*
 - *Sistema de megafonía (Public Address) con micrófono de mano ergonómico en el habitáculo, con prioridad sobre la sirena.*
 - *Función "Horn" (golpe de sirena) activable desde el volante o claxon original del vehículo.*

C) Unidad de Control

- *Botonera de control integrada ergonómicamente en la consola central o salpicadero, con teclas retroiluminadas e identificación clara de funciones.*

<u>- Imagen Corporativa (Rotulación y Visibilidad)-</u>

El vehículo será rotulado siguiendo estrictamente la normativa de uniformidad e imagen corporativa vigente para la Policía Local. La rotulación deberá garantizar una alta visibilidad tanto diurna como nocturna.

- ***Diseño y Aprobación:*** *El adjudicatario presentará un boceto a escala previo a la ejecución para la aprobación definitiva por parte de la policía local del Ayuntamiento de Corella.*

Se adjunta un boceto de ejemplo de rotulación:

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego regulador que ha de regir el contrato de suministro de un vehículo para la Policía Municipal de Corella, bajo la modalidad de renting, ha sido aprobado por Junta Local de Gobierno mediante acuerdo de fecha 30 de octubre de 2026.



- ***Materiales (Alta Calidad):***
 - ***Vinilo Base:*** *Vinilo de fundición (cast) de alta calidad para las zonas de color corporativo, con garantía mínima de 7 años.*
 - ***Reflectancia (Battenberg):*** *Para el patrón damero (lateral y trasero), se exigirá vinilo reflectante microprismático de Nivel 2 o 3 (Alta Intensidad). No se admitirá vinilo reflectante básico debido a su baja visibilidad a larga distancia.*
 - ***Protección:*** *Bordes sellados para evitar levantamientos por el uso de hidrolimpiadoras.*

- ***Esquema de Rotulación:***
 - ***Laterales y Trasera:*** *Patrón tipo Battenberg en colores azul y amarillo flúor.*
 - ***Techo:*** *Rotulación alfanumérica del código de la unidad (identificación aérea) en vinilo negro de gran tamaño.*
- ***Elementos Gráficos Específicos:***
 - *Escudo vectorizado de la Policía Local del Ayuntamiento de Corella*

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego regulador que ha de regir el contrato de suministro de un vehículo para la Policía Municipal de Corella, bajo la modalidad de renting, ha sido aprobado por Junta Local de Gobierno mediante acuerdo de fecha 30 de octubre de 2026.

(suministrado por la policía en formato digital).

- *Leyenda "POLICÍA LOCAL" (exclusivamente en castellano).*
- *Teléfonos de servicio: Inclusión destacada del 112 (Emergencias) y el teléfono directo 948 78 01 10.*

- Otros Elementos de Dotación-

- ***Iluminación portátil:*** *Dos (2) linternas profesionales de tecnología LED de alta potencia recargables. Se entregarán con sus cargadores vehiculares anclados firmemente y conectados a la red eléctrica del vehículo, incluyendo conos difusores de señalización.*

- ***Seguridad y Extinción:*** *Extintor de polvo ABC de 6 kg con soporte homologado en el maletero y martillo rompecristales con cuchilla cortacinturones al alcance desde el puesto de conducción.*

- ***Lunas****: Tintado homologado de lunas traseras (puertas y portón) mediante lámina solar oscura para protección térmica y privacidad.*

- Legalización-

La transformación deberá estar legalizada mediante Inspección Técnica de Vehículos (ITV) antes de la entrega, constando en la Ficha Técnica la reforma como vehículo policial/servicio de urgencia.

-Condiciones del contrato-

- ***Duración:*** *48 meses (4 años) a contar desde la fecha del Acta de Recepción.*

- ***Kilometraje****: Se establece un kilometraje base de 120.000 km totales (30.000 km/año).*

- ***Regularización:*** *Al finalizar el contrato se liquidará el exceso o defecto de kilómetros según los precios unitarios ofertados por el adjudicatario.*

-Mantenimiento integral-

Será por cuenta del adjudicatario, sin coste adicional para el Ayuntamiento:

- ***Mantenimiento preventivo:*** *Todas las revisiones recomendadas por el fabricante.*

- ***Mantenimiento correctivo:*** *Reparación de averías mecánicas, eléctricas y electrónicas, incluyendo piezas y mano de obra.*

- ***Sustitución de piezas de*** *desgaste (escobillas, pastillas de freno, baterías, amortiguadores, etc.).*

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego regulador que ha de regir el contrato de suministro de un vehículo para la Policía Municipal de Corella, bajo la modalidad de renting, ha sido aprobado por Junta Local de Gobierno mediante acuerdo de fecha 30 de octubre de 2026.

- ***Reposición de fluidos*** *(aceites, líquido de frenos, refrigerante, AdBlue si procediera).*

-Neumáticos-

- *Sustitución ilimitada de neumáticos por reventón o daños accidentales.*
- *Sustitución por desgaste: Se garantiza el cambio cuando la profundidad del dibujo sea inferior a 3 mm (estimado en 1 juego cada 30.000 km).*
- *Incluye equilibrado, alineación y gestión de residuos.*

-Seguro y Asistencia-

- ***Seguro:*** *A todo riesgo sin franquicia, con cobertura amplia (Responsabilidad Civil obligatoria, en las cuantías establecidas por la normativa vigente y responsabilidad civil voluntaria o complementaria con un límite de 50.000.000 euros por siniestro, defensa jurídica, daños propios, robo, incendio, lunas, daños por fauna cinegética). Póliza abierta para conductores de la Policía Local.*
- ***Asistencia****: En carretera 24 horas, 365 días/año desde el km 0.-ITV-*
- ***Gestión y pago*** *de las tasas de Inspección Técnica de Vehículos que correspondan durante la vigencia del contrato.*

-Equipamiento de Comunicaciones (Red TETRA)-

El vehículo que se entregue debe permitir la instalación a cargo del ayuntamiento de Corella del sistema de radiocomunicaciones correspondiente a la red TETRA o equivalente.

Finalizado el contrato, el ayuntamiento devolverá el vehículo en las condiciones en que le fue entregado (sin el sistema de radiocomunicación TETRA).

La codificación del suministro incluido en este contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el Anexo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es la siguiente:

34100000-8: Vehículos a motor

66114000-2: Servicios de Arrendamiento Financiero.

EL contrato que se formalice de acuerdo al presente pliego tiene carácter administrativo y constituye un contrato de suministro de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Como el objeto del contrato consiste en el suministro de un único vehículo policial completamente equipado para el servicio de la Policía Local. Dada la naturaleza unitaria de la

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego regulador que ha de regir el contrato de suministro de un vehículo para la Policía Municipal de Corella, bajo la modalidad de renting, ha sido aprobado por Junta Local de Gobierno mediante acuerdo de fecha 30 de octubre de 2026.

prestación, la división en lotes no resulta técnica ni funcionalmente viable, ya que el suministro debe entregarse como un conjunto único, plenamente compatible e integrado, garantizando su correcto funcionamiento y la responsabilidad única del adjudicatario respecto del vehículo y de todos sus elementos y equipamientos.

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN Y DOTACIÓN ECONOMICA

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada por el **procedimiento abierto** inferior al umbral comunitario previsto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

La **tramitación** del prese expediente de contratación se realiza de forma **anticipada**, de conformidad con lo previsto en el artículo 139.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos. En consecuencia, este pliego queda sometido a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

2.1.- DOTACIÓN ECONÓMICA.

El gasto derivado de este contrato se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria "*1.13211.2040000 alquiler vehículo policía municipal*" del ejercicio 2027 y sucesivos, o aquella que resulte equivalente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 210 bis de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones de que se trate en el ejercicio correspondiente.

Conforme a lo establecido en el artículo 224.1 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación del presente contrato es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Corella.

La unidad gestora del contrato es el alcalde-presidente con asistencia de la secretaria y el interventor municipal.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

4.1.- El presupuesto base de licitación es de **38.400 euros, IVA excluido**, para los cuatro años de contrato:

Descripción	Unidades	Precio máx. licitación, I.V.A. excluido (arrendamiento 48 mensualidades).	Duración contrato, sin prórrogas	**Total, precio máximo licitación, IVA excluido**

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego regulador que ha de regir el contrato de suministro de un vehículo para la Policía Municipal de Corella, bajo la modalidad de renting, ha sido aprobado por Junta Local de Gobierno mediante acuerdo de fecha 30 de octubre de 2026.

Vehículo	1	800 € /mes	48 meses	**38.400 €**

4.2.- El presupuesto base de licitación comprende, además del suministro del vehículo, todos los gastos necesarios para que cumpla con las características técnicas exigidas en este pliego.

4.3.- Todos los gastos que tenga el vehículo se entienden incluidos en el precio: seguro, inspección técnica si fuera necesaria, cambios de neumático, reparación de todo tipo de averías (mecánica, electrónica, cambios de neumáticos, reparación de todo tipo de averías independientemente de cuál haya sido la causa de la misma).

4.4.- Los licitadores incluirán en sus ofertas mejoras a la baja sobre el presupuesto base de licitación, teniendo en cuenta que en dichas bajas estarán incluidos la totalidad de los elementos citados anteriormente. Por lo tanto, cualquier proposición que se presente superando el presupuesto base (valor máximo), será automáticamente rechazada.

4.5.- Si, como consecuencia de un accidente, el vehículo fuera declarado como siniestro total, se abonará la parte proporcional correspondiente al periodo que ha estado funcionando desde la última factura presentada hasta la fecha del siniestro, sin que el adjudicatario tenga derecho a ninguna indemnización.

4.2.-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la LFCP, asciende a **39.753,20 euros, IVA excluido**, comprendiendo el presupuesto base de licitación calculado para los cuatro años de duración máxima del contrato, sin posibilidad de prórroga, y teniendo en cuenta la facturación máxima prevista por exceso de kilometraje.

En caso de que el vehículo circule más de los 30.000,00 kilómetros anuales ofertados, el Ayuntamiento de Corella pagará a la adjudicataria un precio máximo de **0,03383 euros, IVA excluido, por kilómetro de exceso**, hasta un máximo de 10.000 km/año; esto es, un máximo de 1.353,20 euros, IVA excluido.

Si el vehículo no llegase a circular los kilómetros anuales ofertados, la adjudicataria abonará al Ayuntamiento de Corella un precio mínimo de 0,02708 euros, IVA excluido, por kilómetro de defecto, hasta un máximo de 10.000 km/año; esto es, un mínimo de 1.112,00 euros, IVA excluido.

Se computará el posible exceso o defecto del vehículo a la finalización del contrato.

No procede revisión de precios, por lo que los precios ofertados se mantendrán durante toda la vigencia del contrato.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración de **cuatro años**, sin posibilidad de prórroga, que comenzará a contarse desde la entrega del vehículo. Esta tendrá lugar en el plazo máximo de cuatro meses desde la formalización del contrato y, en todo caso, a partir del 1 de enero de 2027.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego regulador que ha de regir el contrato de suministro de un vehículo para la Policía Municipal de Corella, bajo la modalidad de renting, ha sido aprobado por Junta Local de Gobierno mediante acuerdo de fecha 30 de octubre de 2026.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de los existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se justificará la solvencia económica y financiera para la realización del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Declaración formulada por entidad financiera, en la que conste que el licitador tiene capacidad económica suficiente para afrontar el contrato.

8. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia técnica y profesional para la ejecución del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

-Presentación de una declaración responsable en la que se manifieste que la empresa dispone de los medios técnicos y profesionales necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluyendo los necesarios para garantizar el mantenimiento, reparación y asistencia del vehículo durante toda la vigencia del contrato.

Así mismo deberán acreditar que disponen, directamente o mediante los correspondientes

acuerdos de colaboración, de una red de talleres o servicios técnicos con capacidad suficiente para realizar las operaciones de mantenimiento y reparación necesarias, durante la vigencia del contrato.

Las solvencias deberán acreditarse por el licitador con mayor puntuación.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

9.1.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Los documentos que conforman las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados se efectuarán a través de la Plataforma de licitación electrónica de Navarra (PLENA).

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de QUINCE días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA. Si no se cumplieran tales requisitos, no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se reciba fuera del plazo
fijado en el anuncio de licitación.

* a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego regulador que ha de regir el contrato de suministro de un vehículo para la Policía Municipal de Corella, bajo la modalidad de renting, ha sido aprobado por Junta Local de Gobierno mediante acuerdo de fecha 30 de octubre de 2026.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

Fuentes horarias secundarias:

- canon.inria.fr , INRIA, Paris
- i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta su presentación fuera de plazo sobre la que se ha recibido una huella, ésta se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose en ningún caso su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

9.2 .- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego regulador que ha de regir el contrato de suministro de un vehículo para la Policía Municipal de Corella, bajo la modalidad de renting, ha sido aprobado por Junta Local de Gobierno mediante acuerdo de fecha 30 de octubre de 2026.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 2 sobres, identificados como:

- Sobre A- Documentación administrativa.
- Sobre B- Documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre A: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

- Identificación del licitador o licitadores, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico del licitador, conforme al modelo señalado en el Anexo I.
- Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el Anexo II.
- Declaración responsable del licitador, o en su cado de su representante, indicando que acepta y va a cumplir íntegramente las prescripciones técnicas señaladas en el pliego Anexo IV

Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

Sobre B: "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego regulador que ha de regir el contrato de suministro de un vehículo para la Policía Municipal de Corella, bajo la modalidad de renting, ha sido aprobado por Junta Local de Gobierno mediante acuerdo de fecha 30 de octubre de 2026.

1.- **Oferta económica**: Deberá presentarse conforme al modelo establecido en el Anexo III de este Pliego.

La proposición económica comprenderá todos aquellos gastos que resulten necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los impuestos y cualesquiera gravámenes, IVA excluido.

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen el importe de licitación.

2.- Criterios sociales: Se valorará el compromiso de subcontratar, para la realización de una limpieza anual del vehículo, a Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción.

10.- OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 30 por 100 o más inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

11.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidente: D. Gorka García Izal, Alcalde-presidente del Ayto. de Corella.

Suplente: D. Félix Bienzobas Lázaro, Concejal de Ayto. de Corella.

Vocal: D. Ignacio Sobejano Sesma, Concejal del Ayto. de Corella.

Suplente: Dña. Pilar Pérez Gil, Concejala del Ayto. de Corella.

Vocal: D. Rubén Coloma Canals, Jefe Policía Local de Corella.

Suplente: D. Francisco Javier Eneriz Villafranca, Policía Local de Corella.

Vocal: D. Aitor Laparra Navarro, Interventor del Ayto. de Corella.

Suplente: Dña. Amaya Ayala Mateo, Interventora del Ayto. de Cintruénigo.

Vocal- Secretaria: Dña. Ana Isabel Enrique Escribano, Licenciada en derecho del Ayto. de Corella.

Suplente: Dña. Milagrosa López Mendoza, Secretaria de Ayto. de Corella.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá por la mesa a la apertura del sobre A presentado por los licitadores, y a la calificación de la documentación

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego regulador que ha de regir el contrato de suministro de un vehículo para la Policía Municipal de Corella, bajo la modalidad de renting, ha sido aprobado por Junta Local de Gobierno mediante acuerdo de fecha 30 de octubre de 2026.

administrativa presentada por éstos a efectos de su admisión.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si el órgano de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

Calificada la documentación administrativa, la mesa de contratación procederá a la apertura del Sobre B "documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas" así como a su valoración conforme a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego.

Una vez valoradas todas las proposiciones, la mesa de contratación requerirá a la empresa mejor valorada la presentación de la documentación necesaria para formular a su favor propuesta de adjudicación.

12.-CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

1. Oferta económica (hasta 80 puntos)

La mejor oferta económica de las admitidas obtendrá la mejor valoración. A cada una de las restantes ofertas se le dará la puntuación proporcional según la siguiente fórmula:

PUNTUACIÓN=80 X (OFERTA MÁS BAJA) /OFERTA QUE SE VALORA

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio, más los costes de Seguridad Social.

2. Criterios sociales (hasta 10 puntos)

Se valorará con 10 puntos el compromiso de subcontratar, para la realización de una limpieza anual del vehículo, a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción.

El periodo de aplicación de estas actividades contemplará la totalidad del periodo de este contrato.

Una vez al año, el Ayuntamiento de Corella entregará a la adjudicataria el vehículo para su limpieza total, quien lo devolverá junto con un certificado emitido por un Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social o Empresa de Inserción, acreditando la prestación del servicio subcontratado.

3. Mejor precio de kilometraje en defecto (hasta 5 puntos)

La oferta que presente un mejor precio para los kilómetros realizados en defecto, es decir, aquella que presente un precio de abono al ayuntamiento más alto recibirá la máxima puntuación

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego regulador que ha de regir el contrato de suministro de un vehículo para la Policía Municipal de Corella, bajo la modalidad de renting, ha sido aprobado por Junta Local de Gobierno mediante acuerdo de fecha 30 de octubre de 2026.

(5 puntos). A cada una de las restantes ofertas se les dará la puntuación proporcional.

4. Mejor precio de kilometraje en exceso (hasta 5 puntos)

La oferta que presente un mejor precio para los kilómetros realizados en exceso, es decir, aquella que presente un precio por kilómetro más bajo recibirá la máxima puntuación (5 puntos). A cada una de las restantes ofertas se les dará la puntuación proporcional.

13.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos públicos.

14.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO.

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de la propuesta de adjudicación, el licitador presentará a través de PLENA la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.-Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si
tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus

respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

4. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar
los certificados señalados.

6. Si el licitador pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

7. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de Corella. Si la licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Corella la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

15.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado que la documentación

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego regulador que ha de regir el contrato de suministro de un vehículo para la Policía Municipal de Corella, bajo la modalidad de renting, ha sido aprobado por Junta Local de Gobierno mediante acuerdo de fecha 30 de octubre de 2026.

presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

16.- ADJUDICACIÓN

1.- Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

2.- Perfección del contrato. - La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

No obstante, en el supuesto de que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

3.- Declaración de desierto. - De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierta el procedimiento de adjudicación.

4.- Notificación y publicidad de la adjudicación. - La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

17.- GARANTIAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor del Ayuntamiento el 4% del importe de la adjudicación (IVA excluido).

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego regulador que ha de regir el contrato de suministro de un vehículo para la Policía Municipal de Corella, bajo la modalidad de renting, ha sido aprobado por Junta Local de Gobierno mediante acuerdo de fecha 30 de octubre de 2026.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.

18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, el adjudicatario, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de cinco días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- Justificante de haber consignado a favor del ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de esta cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en el presente pliego para la demora en la ejecución del contrato.

19.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

El contrato se realizará con sujeción a lo dispuesto en el pliego que cláusulas administrativas particulares, y prescripciones técnicas y en la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

El encargado del suministro y la unidad gestora del contrato llevarán a cabo las reuniones de información y coordinación que sean necesarias para llevar a efecto el suministro del vehículo.

El contratista deberá cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en la ley foral 2/2018 de 13 de abril de contratos públicos.

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego regulador que ha de regir el contrato de suministro de un vehículo para la Policía Municipal de Corella, bajo la modalidad de renting, ha sido aprobado por Junta Local de Gobierno mediante acuerdo de fecha 30 de octubre de 2026.

20.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

1ª.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

2º.- Igualdad entre mujeres y hombres. En esta materia deberán guardarse las siguientes condiciones:

- Si la empresa contratista cuenta con más de 250 personas trabajadoras deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

3º Discapacidad

- Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

El cumplimiento de las presentes condiciones deberá ser justificado a requerimiento del Ayuntamiento.

Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a los subcontratistas que participen en su ejecución.

21.-JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

21.1.- Cumplimiento de compromisos.

El ayuntamiento podrá recabar del adjudicatario cuanta documentación y datos considere convenientes para comprobar el cumplimiento de los compromisos formulados en su oferta. Podrá igualmente realizar actuaciones de inspección a los mismos efectos.

Para la justificación del cumplimiento de los aspectos medioambientales de la oferta se presentarán albaranes de entrega de mercancías reciclables a los gestores autorizados, sin perjuicio de

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego regulador que ha de regir el contrato de suministro de un vehículo para la Policía Municipal de Corella, bajo la modalidad de renting, ha sido aprobado por Junta Local de Gobierno mediante acuerdo de fecha 30 de octubre de 2026.

las comprobaciones que pueda llevar a cabo el ayuntamiento.

21.2.- Cumplimiento de condiciones especiales de ejecución.

Cuando la empresa adjudicataria cuente con más de 250 personas trabajadoras, en un plazo de 10 días hábiles tras la firma del contrato, deberá remitir a la unidad gestora documento certificativo del número de personas que compone la plantilla de la empresa,

y deberá además remitir documentación acreditativa del diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La empresa contratista que cuente con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar documentalmente, en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación, que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

22.-CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo establecido para la realización del mismo.

Cuando por causas imputables al contratista el plazo hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

23.- MODIFICACIONES DE CONTRATO.

*En materia de modificaciones contractuales se estará a lo dispuesto en los artículos 114, 115, 143 y 144 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

24.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y 107, respectivamente, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

25.- ENTREGA Y RECEPCIÓN.

La entrega del vehículo contratado se realizará en el plazo máximo de **4 meses** a contar desde la fecha de formalización del contrato y en el lugar indicado por la unidad gestora del contrato.

Los gastos de desplazamientos, alojamientos, dietas, kilometraje, transporte, impuestos, tasas, precios públicos, asistencia técnica, propiedad industrial o intelectual, medios materiales y personales para dejar el suministro en las dependencias de la Policía Local de Corella correrán por cuenta del adjudicatario y, excepto el IVA, están incluidos en el precio del contrato.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega al ayuntamiento salvo que éste hubiere incurrido en mora al recibirlos.

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego regulador que ha de regir el contrato de suministro de un vehículo para la Policía Municipal de Corella, bajo la modalidad de renting, ha sido aprobado por Junta Local de Gobierno mediante acuerdo de fecha 30 de octubre de 2026.

En el plazo de diez días hábiles desde la fecha de la entrega del vehículo se procederá a la recepción del mismo por el ayuntamiento mediante en un acto formal y positivo en el que se comprobará que el suministro se ha ajustado a la oferta.

Transcurrido dicho plazo sin acto expreso se entenderá recibido de conformidad el suministro.

Si el vehículo no se halla en estado de ser recibido, se hará constar así en el acta de recepción y se darán al adjudicatario, motivadamente y por escrito, las instrucciones precisas para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado. En el supuesto de nuevo incumplimiento por parte del contratista, el ayuntamiento podrá optar por resolver el contrato, con incautación de la garantía definitiva, o conceder al contratista un nuevo plazo improrrogable para la reparación o reposición del vehículo suministrado.

26.- PAGO DEL PRECIO.

El pago del suministro se realizará a mes vencido, previa presentación de las correspondientes facturas electrónicas, que serán emitidas el último día hábil del mes correspondiente.

El Ayuntamiento tendrá la obligación de abonar la factura como máximo a los 30 días naturales de la entrada de la factura en el ayuntamiento, mediante transferencia bancaria a la entidad financiera señalada por el adjudicatario.

La factura deberá reunir los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes. Para el pago y conforme señala la legislación vigente solo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe), indicando los códigos siguientes:

Órgano Gestor: L013107771

Unidad Tramitadora: L01310771

Oficina Contable: L01310771

El formato electrónico obligatorio en que los terceros deberán emitir sus facturas, así como el correspondiente procedimiento y requisitos, será el que en cada momento se indique en la sede electrónica del Ayuntamiento, atendiendo a la normativa que sea de aplicación en dicha materia.

A tal efecto, la sede electrónica facilitará información adecuada tanto del formato electrónico vigente en cada momento, como de los enlaces y/o programas adecuados, en su caso, para la correcta confección de las facturas en formato electrónico.

Si se produjera demora en el pago, la persona contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro previstos en el artículo 155 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La persona contratista podrá ceder el derecho de cobro que tengan frente a la Administración conforme a Derecho.

A la finalización del contrato, se procederá a la comprobación del kilometraje real recorrido mediante lectura habida en el vehículo, certificada por ambas partes en el momento de la devolución.

En caso de existir diferencias entre el kilometraje contratado y el efectivamente realizado, se aplicará la regularización económica conforme al precio unitario por kilómetro de exceso o defecto ofertado por el adjudicatario en su proposición económica.

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego regulador que ha de regir el contrato de suministro de un vehículo para la Policía Municipal de Corella, bajo la modalidad de renting, ha sido aprobado por Junta Local de Gobierno mediante acuerdo de fecha 30 de octubre de 2026.

El precio por kilómetro en exceso y por kilómetro en defecto deberá figurar expresamente en la oferta económica del adjudicatario, siendo vinculante durante toda la vigencia del contrato.
La regularización económica se realizará mediante:

Facturación adicional al Ayuntamiento en caso de exceso de kilometraje. Emisión de abono o

compensación económica en caso de defecto de kilometraje.

No se admitirán penalizaciones adicionales distintas del precio unitario ofertado por kilómetro, ni límites mínimos de defecto que impidan su compensación, salvo que estén expresamente recogidos en el contrato.

27.- GARANTÍAS

Si durante la vigencia del contrato se acreditase la existencia de vicios o defectos en el vehículo suministrado tendrá derecho el ayuntamiento a reclamar del contratista la reposición de vehículo o la reparación del mismo si fuese suficiente.

Si el órgano de contratación estima que el vehículo suministrado no es apto para el fin pretendido como consecuencia de los defectos o vicios observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será suficiente para lograr aquel fin podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar el vehículo quedando exento de la obligación de pago, teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

28.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, además de las específicas establecidas en el artículo 224 de dicha ley foral.

29- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés
público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego regulador que ha de regir el contrato de suministro de un vehículo para la Policía Municipal de Corella, bajo la modalidad de renting, ha sido aprobado por Junta Local de Gobierno mediante acuerdo de fecha 30 de octubre de 2026.

30.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Corella autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativos, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

31.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos personales que figuren en la documentación aportada por las personas o empresas licitadoras se incorporarán a un fichero responsabilidad de ayuntamiento de Corella y se utilizarán para la gestión y seguimiento del expediente de contratación. Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por ley (publicación en portal de contratación de Navarra de conformidad con lo indicado en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos y Web de la entidad,de conformidad con lo indicado en Ley 19/13 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno). Los titulares de los datos personales podrán ejercer el derecho de acceso a sus datos personales, de rectificación si consideran que son incorrectos o de supresión cuando ya no sean necesarios. También podrán ejercer el derecho de limitación del tratamiento en los supuestos legalmente previstos. Todo ello podrá hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento donde le serán facilitados los modelos para el ejercicio. Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (agpd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

32.- CONFIDENCIALIDAD.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego regulador que ha de regir el contrato de suministro de un vehículo para la Policía Municipal de Corella, bajo la modalidad de renting, ha sido aprobado por Junta Local de Gobierno mediante acuerdo de fecha 30 de octubre de 2026.

contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

2.- El adjudicatario deberá comprobar en el lugar a equipar cuantos extremos desee antes de proceder al suministro, para lo que se le facilitará el acceso al mismo, así como toda la información técnica que precise (información acerca de instalaciones, características de elementos constructivos, etc.)

3.- Previamente a la adjudicación se podrán pedir y se deberán presentar muestras de todas las unidades presupuestadas que se soliciten para su examen, consulta e incluso prueba. El licitador podrá explicar las características del funcionamiento previamente a dejar la muestra.

El plazo de prueba será de 5 días como máximo, excepto acuerdo alternativo entre el licitador y el Ayuntamiento de Corella.

4.- El adjudicatario deberá entregar los suministros en el lugar indicado por la unidad gestora del contrato. Para ello avisará al Ayuntamiento al menos con 72 horas de tiempo, para su recepción inicial.

Esta recepción no significa aceptación de la calidad del material ni de la instalación, sino solamente de su entrega, con firma de albaranes.

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego regulador que ha de regir el contrato de suministro de un vehículo para la Policía Municipal de Corella, bajo la modalidad de renting, ha sido aprobado por Junta Local de Gobierno mediante acuerdo de fecha 30 de octubre de 2026.

ANEXO I

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHICULO PARA LA POLICIA MUNICIPAL BAJO LA MODALIDAD DE RENTING

Don /Doña ……. DNI/NIF ……con domicilio a efectos de notificación en……C. Plocalidad ……..
teléfonos , en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad ……CIF ……

EXPONE:

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos , en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:

……

- Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:

SOBRE A: ”Documentación administrativa”.

- SOBRE B “Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”.

En , a de de 2026.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego regulador que ha de regir el contrato de suministro de un vehículo para la Policía Municipal de Corella, bajo la modalidad de renting, ha sido aprobado por Junta Local de Gobierno mediante acuerdo de fecha 30 de octubre de 2026.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHICULO PARA LA POLICIA MUNICIPAL BAJO LA MODALIDAD DE RENTING

Don /Doña …….. DNI/NIF ……con domicilio a efectos de notificación en……C. P.....localidad …….. teléfonos , en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad ……CIF ……

Declara bajo su responsabilidad:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y estar incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.

- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.

- Que declara como documentación confidencial la siguiente: ……..

En , a

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego regulador que ha de regir el contrato de suministro de un vehículo para la Policía Municipal de Corella, bajo la modalidad de renting, ha sido aprobado por Junta Local de Gobierno mediante acuerdo de fecha 30 de octubre de 2026.

ANEXO III

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS.

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHICULO PARA LA POLICIA MUNICIPAL BAJO LA MODALIDAD DE RENTING

Don /Doña ……. DNI/NIF ……con domicilio a efectos de notificación en……C. P.....localidad …….. teléfonos , en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad ……CIF ……

se compromete a ejecutar el suministro, en las condiciones que se detallan a continuación:

1.- Oferta económica:

Se compromete a asumir la ejecución del suministro por el precio de (en letra y en número) de …euros, IVA excluido (el precio a indicar se refiere al importe total obtenido de la suma de las cuotas mensuales de renting durante 4 años)

2.- Criterios sociales (opcional) Si / No (tachar lo que no proceda):

Compromiso de subcontratar, para la realización de una limpieza anual del vehículo, Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción.

3.- Precio Kilometraje por exceso (obligatorio):

El precio del kilómetro por exceso, IVA excluido es de ……. euros (en letra y en número)

4.- Precio Kilometraje por defecto (obligatorio):

El precio del kilómetro de defecto, IVA excluido, es de.....euros (en letra y en número)

En , a de de 2026.

FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego regulador que ha de regir el contrato de suministro de un vehículo para la Policía Municipal de Corella, bajo la modalidad de renting, ha sido aprobado por Junta Local de Gobierno mediante acuerdo de fecha 30 de octubre de 2026.

ANEXO IV.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHICULO PARA LA POLICIA MUNICIPAL BAJO LA MODALIDAD DE RENTING

D./D.ª, con DNI/NIE n.º, actuando en nombre y representación de la empresa, con NIF, en calidad de,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que la empresa a la que representa presenta oferta al procedimiento de contratación para el suministro del vehículo policial objeto del presente expediente.

Que el vehículo ofertado, así como la totalidad de sus elementos, equipos, accesorios, transformaciones, rotulación, señalización, equipamiento policial y demás prestaciones incluidas en la oferta, **cumplen íntegramente todas las prescripciones técnicas establecidas en el Pliego** de Prescripciones Técnicas que rige la contratación.

Que la empresa se compromete a entregar un vehículo totalmente conforme con las citadas prescripciones técnicas, sin merma alguna de las características exigidas y sin coste adicional para la Administración.

Que acepta expresamente que el órgano de contratación podrá comprobar, en cualquier momento del procedimiento y, en todo caso, con carácter previo a la recepción del suministro, el cumplimiento efectivo de las prescripciones técnicas, pudiendo requerir la documentación técnica, certificados, homologaciones o cualquier otra información que resulte necesaria para verificar dicho cumplimiento.

Que conoce y acepta que, en caso de comprobarse que el vehículo suministrado no se ajusta a las prescripciones técnicas exigidas o a lo declarado en el presente documento, ello podrá dar lugar al rechazo del suministro y a las demás consecuencias previstas en la normativa de contratación pública y en los pliegos que rigen el contrato.

Y para que así conste, firma la presente declaración responsable.

En, a de de

Fdo.: